

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día lunes diecinueve de mayo del año dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Licio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaias Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Charo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Berila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorrii Elenbogen. =====

**Presente el señor Fiscal Supremo titular José Antonio Peláez Bardales.** =====

**Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, con sus abogados César Nakasaki Servigón, Adolfo Pinedo Rojas y María Gladys Vallejo Santa María. =====

**Asimismo, presentes** los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García, David Velasco Rondón y José Lunas Ochoa. =====

**Presente** el doctor Juan José Quispe Capacyachi, identificado con su carnet del Colegio de Abogados del Callao, con registro número cinco mil quinientos treinta y uno, abogado del testigo Rodolfo Robles Espinoza. =====

**Presente también** la doctora Nancy Zegarra Santillán, así como el doctor Víctor Manuel Wuest Chávez, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====

**Presentes** asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====

**Acto seguido** el señor Director de Debates da por instaurada la sexagésima sesión de audiencia. =====

**En este acto el señor Director de Debates pregunta** a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la quincuagésima octava sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. =====

**Seguidamente por secretaria se da cuenta que** para el día de hoy ha concurrido el testigo Rodolfo Robles Espinoza, a efecto de continuar con su declaración testimonial, el mismo que se encuentra en el ambiente contiguo a la sala, siendo asistido por su abogado el doctor Juan José Quispe Capacyachi. - =====

**Asimismo se da cuenta por secretaria que** desde tempranas horas los médicos han estado examinando al señor Alberto Fujimori, los mismos que van a emitir su informe respectivo. - =====

**En este acto el señor Director de Debates dispone el ingreso del médico legista Eloy Loayza Cerna** a efectos de que de cuenta del estado de salud del acusado, debido a lo sucedido en la sesión anterior. =====

**Seguidamente el médico Legista da cuenta del estado de salud del acusado Alberto Fujimori, como sigue:** El ingeniero Alberto Fujimori, tuvo un antecedente el día miércoles catorce de mayo del dos mil cinco, donde presentó un cuadro de enterocolitis aguda, recibiendo tratamiento médico y régimen higiénico dietético por médicos del INPE, en la actualidad se le ha examinado con un grupo de médicos especialistas de medicina legal el cual ha remitido, con lo que se encuentra en el examen clínicamente estable y sus funciones vitales dentro de los parámetros normales, ese es el diagnóstico actual que tenemos. =====

**En este estado el acusado Alberto Fujimori, solicita el uso de la palabra y al serle concedida, refiere:** Señor Presidente, solamente quiero aclarar y complementar la información, ese día ya tenía este problema que ya mencionó el médico a las tres de la madrugada, a las ocho y treinta recibí la medicación e ingreso a la sala creo que bastante deshidratado y esa es la razón por la que he estado somnolento y en mal estado. =====

**El señor Director de Debates le indica al acusado:** El tema es que no se nos comunicó, si usted nos hubiese dicho que tenía usted ese problema, hubiésemos aligerado la audiencia, en todo caso le pido a usted que si tiene un cuadro de salud o algún problema lo comunique expresamente para disponer las medidas del caso. - =====



YANET CARAZAS GARCIA  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

**Al respecto el encausado Fujimori, precisa:** Les comunique a las cuatro de la madrugada de toda esta situación y el doctor Villanueva le comunicó también al médico legista.- =====

**El médico Legista Eloy Loayza. Indica:** Este es el segundo cuadro de episodio que tiene el ingeniero Alberto Fujimori, el médico del INPE me comentó que había estado con cuadro de posiciones pero que estaba con tratamiento y que podía ser manejable la situación, entonces el médico del INPE, su médico de cabecera, era la persona más indicada para comunicar a la sala.- =====

**Acto seguido el señor Director de Debates precisa:** Como le he dicho a usted señor médico legista, tiene que comunicar al Tribunal toda incidencia, nosotros no hemos sabido oficialmente de este problema pero en todo caso ya se han dictado las disposiciones de regulación, para que cualquier tema sobre el punto se avise, pero también usted señor Fujimori tiene que avisarnos en audiencia para nosotros saber y para dictar las medidas del caso, porque sino como vamos a tener conocimiento de algún problema.- =====

**Seguidamente el señor Director de Debates dispone el ingreso a la sala al testigo Rodolfo Robles Espinoza.- =====**

**A continuación la sala le cede el uso de la palabra al abogado de la parte civil Ronald Gamarra fin de que proceda a interrogar al testigo; el mismo que lo hizo en los siguientes términos:** General, usted ha sido ampliamente interrogado en las sesiones de audiencias anteriores, voy a insistir en algunos temas y tratar de un tópico que para la parte civil pensamos que todavía no ha sido lo suficientemente tratado; en principio usted mencionó que en mil novecientos ochenta y cinco había sido agregado militar del Perú en la Embajada de Colombia; le pregunto, ¿Para viajar a Colombia usted recibió instrucción de inteligencia, previo a su viaje? DIJO: Así es, si he recibido de una manera general, puedo informarle que todo aquel que es nombrado como agregado militar en el extranjero recibe un ciclo sobre inteligencia estratégica, algunos aspectos fundamentales de los cursos de inteligencia operativos etc. y la forma como debe cumplir su misión y como debe informar sobre sus funciones y sobre todo una recomendación fundamental, es que hay que tener mucho cuidado con la forma de portarse en la obtención de información para no dañar las relaciones con el país con el cual uno ha sido designado.- Dígame, ¿Su función consistía en búsqueda de información? DIJO: Si, fundamentalmente el agregado militar debe buscar la información, pero también efectuar el análisis correspondiente, es decir someterlo al ciclo de producción de inteligencia para transformar todas esas informaciones

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

en inteligencia, referente a los aspectos que pudiera afectar la seguridad del país del agregado militar vale decir las amenazas, los riesgos y todo aquello de la posibilidad que ponga en peligro o afecte a la seguridad del país, ¿Dígame esta búsqueda de información se realizaba en fuente abierta y también en fuente reservada? DIJO: Así es, fundamentalmente en fuente abierta y se hacía un seguimiento de todas las informaciones referidas al país, desde el punto de vista militar por supuesto, sobre todo las informaciones de otros aspectos que pudiesen afectar al país, pero también se utilizaban algunos medios encubiertos, confidenciales que no puedo detallarlo porque no viene al caso, sobre todo teniendo en cuenta que no debe hacerse cosas que puedan dañar las relaciones con el país anfitrión.- ¿Durante cuanto tiempo permaneció como agregado militar de la Embajada de Perú en Colombia? DIJO: Dos años, en mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y cinco, como repito no solo era buscar información sino procesarla y remitir los informes que incluían conclusiones y algunos aspectos relevantes que pueda servir a la Dirección de Inteligencia, particularmente al Frente Externo y a la sub. Dirección de Frente Externo, para llevar un control de todos aquellos aspectos que puedan afectar la seguridad del país nuestro.- General, ¿Quiero entender por su respuesta entonces que usted reportaba a la DINTE? DIJO: Así es, los agregados militares dependen del Frente Externo, uno remitía sus informes a la sub. Dirección de Frente Externo para efectos del monitoreo y del seguimiento de todos estos aspectos que puedan afectar a la seguridad del país, ahora sabemos que la DINTE tiene también una sub. Dirección de enlace, pero eso es para los agregados militares extranjeros que vienen a servir al país.- ¿Y los informes que usted remitía a la DINTE se llaman notas de inteligencia, hojas de inteligencia, informes en general? DIJO: Notas de inteligencia que se tiene que estar enviando cada vez que el agregado militar y su auxiliar determinen que hay alguna situación que es necesario reportar de inmediato, pero normalmente se ajusta a un programa de envío de informes que pueden ser semanal o quincenalmente, porque esos informes se envían con la valija diplomática.- Dígame, ¿La DINTE controlaba las actividades por usted desarrolladas? DIJO: Sí, es una de las funciones principales de la sub. Dirección de Frente Interno y particularmente del Director de inteligencia, en mi caso el propio Director de inteligencia, el general Zevallos en esa época viajó a Bogotá donde prácticamente pasó una inspección de la agregaduría militar, para determinar si se estaba cumpliendo con todas las normas y con la eficacia de la agregaduría y también pudo verificar que se mantenía excelentes relaciones con el

YANET CARAZAS GARAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Constitucional

Comando del Ejército de las Fuerzas Armadas de la República del Colombia y en vista de esos enlaces, él podía determinar incluso en reuniones sociales el nivel de relaciones desde el punto de vista militar.- Usted también dijo en respuestas en sesiones de audiencias anterior que había sido jefe de Estado Mayor en la tercera división blindada y en la Tercera Región Militar, ¿Eso es correcto? DIJO: Efectivamente he sido jefe de Estado Mayor en la tercera división blindada en mil novecientos ochenta y dos y he sido jefe de Estado Mayor de la tercera región militar en mil novecientos noventa.- ¿En el Estado Mayor hay un oficial de inteligencia? DIJO: Así es, el Estado Mayor como lo he explicado en algún momento, tiene la sección de personal y el jefe es el oficial de personal, el de inteligencia y de contrainteligencia, el de operaciones y el de logística son otros cuerpos funcionales más algunas adicionales.- Y cual es la relación entre este oficial de inteligencia y el jefe de Estado Mayor en el caso concreto suyo, ¿Cómo usted se relacionó siendo jefe de Estado Mayor con el oficial de inteligencia? DIJO: El jefe de Estado Mayor, según lo establece el manual del oficial de Estado Mayor de primera parte, es el gran coordinador de los esfuerzos que realizan los oficiales del Estado Mayor para que ese esfuerzo salga coherente, eficaz y cumpla con las expectativas del comando, pero es muy importante indicar que los oficiales de Estado Mayor son los asesores directos del Comandante General y solamente se relacionan con el jefe de Estado Mayor para la ejecución del trabajo en equipo, esto quiere decir que por ejemplo el Director de inteligencia del Ejército es el asesor directo del Comandante General del Ejército y el oficial de logística es el asesor directo del Comandante General del Ejército en logística, el se llama Director de Logística.- General, unas preguntas muy puntuales sobre el tema de su trabajo en la fundación Mirna Mark, ¿Usted en que área de la fundación trabaja? DIJO: Trabajo en el área de reconversión militar y seguridad, fundamentalmente son programas de investigación para la reconversión del Ejército de Guatemala de un Ejército contrainsurgente a un Ejército pro democrático, o sea cambiar las bases filosóficas de esa institución, vale decir cambiar la doctrina de seguridad nacional que impera todavía en Guatemala y en muchos países de Latinoamérica, transformarlo en una doctrina de seguridad democrática según los conceptos que en algún momento ya dije, la diferencia es que la doctrina de seguridad nacional es estratocentristas es el centro de la gravedad el Estado a una doctrina en el que sea antropocentrista, es decir el ciudadano ese debe ser el centro de los esfuerzos de seguridad del país.- General, ¿usted ha diseñado o ha trabajado en el equipo que ha diseñado propuestas en

ese sentido de reconversión militar y podía señalar algunas si fuera el caso? DIJO: Sí, he participado en el diseño del nuevo sistema de inteligencia nacional de Guatemala, he trabajado en el diseño y en la aprobación de la ley de la Dirección General de Inteligencia Civil de Guatemala, acaba de ser aprobada la ley del Sistema Nacional de seguridad de Guatemala con el gran aporte que ha hecho la Fundación Mirna Mark, por lo menos han recogido en el noventa o el noventa y cinco de lo que nosotros propusimos, indudablemente que la propuesta que hacemos desde la fundación Mirna Mark es debatida en la sociedad civil, hay un proyecto de fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil en asuntos de seguridad y se debate entre los elementos especializados en temas de seguridad en la sociedad civil y luego a través de los contactos con los partidos políticos, se lleva al Congreso de la República donde se debate en forma normal y salen estas tres leyes y estamos en proyecto de una nueva ley orgánica del Ejército, haya se le llama ley constitutiva del Ejército, ya hemos presentado una propuesta e igualmente hubo una nueva ley de la justicia militar y cuando hay posibilidades también participamos en eventos de carácter regional de Centroamérica.- ¿Puede citar algunos por favor? DIJO: Sí, hemos trabajado por ejemplo en Nicaragua, la factibilidad y la eficiencia y la conveniencia de utilizar unidades de acción rápida de tipo regional, para el control de aspectos de seguridad ciudadana, haya el gran problema es justamente las pandillas juveniles que ya sobrepasan los niveles normales de otros países y se han convertido en lo que se llaman las Maras y son un problema enorme porque están prácticamente manejados el crimen organizado, como el narcotráfico.- General, ¿Usted en su estancia en Guatemala ha tenido oportunidad también de trabajar de perito? DIJO: Sí, he trabajado de perito en temas de aspectos militares en algunos procesos legales por ejemplo, en el juicio por el homicidio del Monseñor Juan Gerardi, fui perito me propuso la oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ODAG, a fin de determinar las probables causas del asesinato del Monseñor en base a su monumental obra, recuperación de la memoria histórica de los veinte años de guerra interna que tuvieron y en el cual se señalaba que se podía hacer prácticamente.- Pero una pregunta de ubicación simplemente, ¿Este trabajo es similar a lo que sería la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el Perú? DIJO: La que hizo el Monseñor Gerardi sí, el RENI es algo como la Comisión de la Verdad.- ¿En este caso usted fue perito de la parte civil entonces en el juicio? DIJO: Sí.- ¿En algún otro juicio ha intervenido usted ante los Tribunales Guatemaltecos? DIJO: Sí, también fui perito de la Fiscalía en temas militares,

En la legislación permite que el perito actúe en el mismo juicio de tal manera que después del Fiscal, el perito en temas militares hace las preguntas a los militares que se presenten como testigos o como peritos mismos de la parte de la defensa, era una acusación por el asesinato Mirna Mark antropóloga, en mil novecientos noventa fue asesinada por un aparato del sistema de inteligencia del Ejército de Guatemala y el equipo este que hace el servicio especial de inteligencia, salió justamente del departamento de seguridad del Presidente de la República que era parte del Estado Mayor Presidencial, o sea del Estado Mayor del Presidente de la República y una particularidad es que el Presidente de la República en su condición de Comandante General del Ejército, le corresponde un Estado Mayor personal que tiene las mismas características de un Estado Mayor General y tiene también su departamento de Seguridad Presidencial, que sería algo similar como la G dos digamos acá, pero que realizaba operaciones de inteligencia estratégica y política y por eso es que Mirna Mark, era enemigo de interno del Estado de Guatemala y por ello del ejército Guatemalteco y ese fue el motivo que lo asesinaron, entonces nosotros trabajamos para demostrar que había sido un crimen político-militar, utilizando la cadena de mando de la jerarquía militar incrustada dentro del sistema de inteligencia.- General, vamos a pasar al tema del Presidente de la República como jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, no voy a repetir el interrogatorio de las sesiones de audiencias pasadas, lo que quiero preguntarle, ¿Usted tiene el conocimiento de cómo se asumía el hoy acusado Alberto Fujimori como jefe Supremo de las Fuerzas Armadas? DIJO: La vez pasada entregué dos recortes de cómo el ex Presidente Fujimori, había anunciado a Ayacucho la entrega de armas a ronderos y él dice claramente, por eso he ordenado al general Hugo Martínez Aloja repartir, también en la clausura de la Escuela Militar de Chorrillos el quince de diciembre del noventa y dos, él habla de una estrategia bajo su comando directo, yo quisiera también explicar que en el diario "la Republica" del nueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, o sea tres o cuatro días después de mi denuncia y dos días después que viajé a Buenos Aires dice, "Fujimori reitera pleno y total respaldo a Hermoza Ríos y Vladimiro Montesinos, dice que nos los relevará de sus cargos mientras no haya algo probado anunció el jefe de Estado, sale la foto de Montesinos y dice el Presidente Alberto Fujimori se presentó ayer en el programa Enfoque de los Sábados de RPP, donde hizo precisiones sobre la denuncia del general Robles y la existencia del denominado Grupo COMACA, Fujimori atribuyó a Vladimiro Montesinos los éxitos en la lucha antisubversiva, uno de los párrafos que hace lo

que usted me está preguntando es y dice así, Fujimori confesó que si no hubiese sido ingeniero habría optado por la carrera castrense y que él como jefe Supremo de las Fuerzas Armadas no pide sino ordena", tengo también acá otro recorte del diario la República del domingo nueve de mayo de mil novecientos noventa y tres en el que dice, "el general Robles será juzgado por falta grave e insubordinación, el general Rodolfo Robles Espinoza quien ayer cumplió su primer día refugiado en Buenos Aires, será juzgado en el Fuero Privativo Militar por faltas graves e insubordinación, esos fueron los motivos entre otros reveló el Presidente Alberto Fujimori quien ofreció una conferencia de prensa minutos después de haber concedido una extensa entrevista a una emisora radial y aseguró que el Gobierno nunca amenazó a Robles ni a ningún miembro de sus familia"; pero el párrafo referido a lo que usted me está preguntado "explicó que el poder político, está por encima del poder militar, situaciones que tiene pocos países de América Latina y como jefe Supremo soy yo quien manda a las Fuerzas Armadas y este mando es con decisión y sin debilidad de ninguna especie subrayó"; acá esta donde el hoy acusado Fujimori expresa su conocimiento sobre lo que es mando y comando la diferenciación es exacta, o sea tiene pleno conocimiento de que él ejercía el mando en las Fuerzas Armadas y que era el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas del Perú y de la PNP y lo ejercía con decisión según sus propias palabras.- **En este estado el testigo entrega a la sala** de un recorte periodístico del diario el Comercio de fecha quince de diciembre del año noventa y uno y recortes periodísticos del diario La República de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, otro de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, y otro de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos - **Al respecto el señor Director de Debates le pregunto al testigo:** Creo que usted ha hecho referencia en la sesión anterior, en consecuencia **el Tribunal dispone que se agregue a los autos los recortes de periódicos antes mencionados.**- **El testigo refiere:** Ya lo había entregado pero continuando con la búsqueda vemos que todo eso nos da una idea del pleno concepto de lo que es mando y comando que ejercía el acusado Fujimori.- **Retoma el interrogatorio el doctor Ronald Gamarra, como sigue:** ¿General está entregando también copia de los sueltos del diario la República del nueve de mayo del noventa y tres? **DIJO:** Así es.- General pasemos a otro tema, usted ha señalado que fue designado a la Junta Interamericana de Defensa, usted recibió el memorándum, ¿Quién suscribía el memorándum que lo enviaba, o que lo designaba a usted a la Junta Interamericana de Defensa? **DIJO:** Lo que yo recibí del Comandante General del



Ejército fue la Resolución Suprema número cero uno cinco ocho EP guión noventa y tres, del veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, lo recibí ese mismo día veintiocho de abril como le expliqué el mismo día veintiocho que había sido firmado, ya lo he entregado, ya lo tienen.- Sí, General, solamente quería reafirmar ese hecho. DIJO: Ése es el que yo entregué, pero hay otro memorándum interno en base a esa Resolución que también he entregado que es el memorándum número ciento cincuenta en el que me dicen que con fecha veintiocho del noventa y tres, ha sido asignado al siguiente empleo, Delegado del Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa y agregado a la representación permanente del Perú en la OEA, firmado por el General de Brigada Comandante General del Comando de Personal del Ejército el General Mario Brito Romero, también ya entregado en la oportunidad anterior.- General, ¿Usted conoce quién redactó el primer memorándum? DIJO: Sí doctor, ese memorándum lo redactó el señor Rafael Merino Bartet, asesor político de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional.- ¿Y dónde lo redactó? DIJO: En la sede del Servicio de Inteligencia Nacional.- Testigo, tendría que preguntarle entonces ¿Cómo así tiene conocimiento de que Rafael Merino Bartet, asesor político de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, redactó ese memorándum que aparece suscrito por el Comandante General Hermosa Ríos, cómo así ha tenido ese conocimiento? DIJO: Porque así lo declaró el propio Rafael Merino Bartet ante la Comisión de la Congresista Townsend, es la Comisión Investigadora del Congreso de la República sobre los recursos financieros de Vladimiro Montesinos y su evidente relación con Alberto Fujimori, en la sesión de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno, tengo una fotocopia.- **En este estado el testigo entrega a la sala** copia de la transcripción de la declaración de Rafael Merino ante la comisión de la Congresista Townsend en la sesión de fecha veinticuatro de octubre del dos mil uno.- **La Sala con conocimiento de las partes dispuso que se agregue a los autos.**- ¿General podría decirnos qué es lo que declaró? DIJO: Acá, en la página treinta y siete por ejemplo, existe un diálogo que está plasmado en este informe, que le voy hacer llegar doctor, dice la señora Presidenta Annel Townsend, luego este es un memorándum al General Rodolfo Robles Espinoza porque lo encontró en la computadora de Merino, el señor Merino dice, "si destacándolo al extranjero me parece. La señora Presidenta dice: para que se incorpore a la delegación peruana ante la Junta Interamericana de Defensa. El señor Merino dice: sí. La señora Presidenta: esto es el veintinueve de abril del noventa y tres. El señor Merino dice: y decliné; yo le voy hacer llegar porque acá están, y luego en la página treinta y

ocho el señor Merino dice: "tengo entendido que el General Robles no acepta esta designación, y a raíz de eso le inician me parecen un proceso por desobediencia, y estando en giro el proceso por desobediencia es cuando el General Robles tengo entendido que presenta un documento manuscrito. La señora Presidenta: entonces usted cree que este documento es. El señor Merino dice: previo. La señora Presidenta dice: previo a las denuncias, pero ya previamente a las denuncias se está encargando en un puesto como el de la Junta Interamericana de Defensa el tema"; en la página treinta y nueve continúa el diálogo y el señor Merino dice: lo que indudablemente hace presumir que por esa época ya se sospechaba de que el General Robles estaba averiguando cosas relacionados con las actividades ocultas que tenía el Ejército. La señora Presidente dice: o sea le hicieron este documento para ponerlo a prueba. El señor Merino dice: estoy tratando de ubicarlo en el tiempo porque después de eso al declinar él el cargo es cuando le abren el proceso por desobediencia en el Concejo Supremo de Justicia Militar. La señora Presidenta dice: claro pero justamente el contenido del documento revela que quieren encargarle para la Junta Interamericana de Defensa hechos muy concretos como contrarrestar cualquier denuncia de los organismos de Derechos Humanos. El señor Merino dice: dispararlo a la galaxia. La señora Presidenta dice: y ahí nuevamente no sabe con quien se reúne Montesinos, es el mismo mecanismo. El señor Merino dice: porque tengo entendido que incluso hasta después estuvieron en un proceso hasta los hijos del General Robles con militares también. La señora Presidenta dice: sí, han expulsado a toda la familia"; este diálogo de Merino, de la documentación que sale de su computadora, nos muestra que es allí, en el Servicio de Inteligencia Nacional, donde se hizo todo este proceso de persecución al que les habla, por haber hecho la denuncia, porque tenemos digamos otros aspectos mas, la incidencia que estaba teniendo digamos, el SIN.- General, para ubicarnos mejor, ¿Quiere decir que Rafael Merino Barter no sólo prestó declaraciones ante la Comisión Townsend, sino que entregó información de la computadora de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, archivos? DIJO: Sí doctor.- ¿Y eso consta en el documento que usted ha entregado? DIJO: Ahí está las transcripciones de lo que había encontrado en los diskettes que le incautaron y comienzan a revisarlo junto con la Comisión, y la Comisión va encontrando y va sacando estas actas, el que he entregado es acta de la sesión de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno.- General. ¿Usted ha tomado conocimiento que con fecha seis de mayo del noventa y tres, el comando del Ejército emitió un

YANET CARAZAS GARCAY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

comunicado informando que usted había sido designado a la Junta Interamericana de Defensa? DIJO: Sí.- ¿Y usted ha tomado conocimiento que esa comunicación también aparece en los archivos de las computadoras de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Sí, así es, así es, ahí ha tenido un rol privilegiado la participación del Servicio de Inteligencia Nacional, se ha encontrado en las computadoras digamos.- General, pasando a otro tema, con ocasión de los sucesos de la Cantuta, de las denuncias públicas, de las investigaciones del Congresista Pease, y de su propia denuncia, los altos mandos militares, particularmente los Comandantes Generales del Ejército apoyaron al General Hermosa Ríos, brindaron un apoyo en comunicado público, ¿Lo recuerda usted? DIJO: Así es, sí, sí recuerdo doctor.- ¿Usted conoce quién o quiénes elaboraron ese comunicado público? DIJO: Sí conozco, fue Rafael Merino Bartet, asesor político de la alta dirección del SIN, y Pedro Huertas Caballero, asesor legal de la alta dirección del SIN.- La misma pregunta General entonces, ¿Dónde se redactó ese documento?, si tiene conocimiento usted. DIJO: En la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, o sea, en la sala, los asesores de la alta dirección eran los que se han encargado de redactar estos documentos, y recordemos que la alta dirección es la que trabajo, digamos, para los jefes, tanto el jefe real Montesinos, como el jefe de imagen, digamos, el General Salazar Monroe, pero también recordemos que dependía de la Presidencia.- Bueno, nuevamente General entonces, ¿Cómo así usted ha tenido acceso a esa información, cómo sabe usted eso? DIJO: Por las propias declaraciones de Rafael Merino ante la Comisión Townsend en la sesión de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno, en la página cuarenta, doctor, en la página cuarenta, la señora Presidenta dice: "a continuación hay otro documento que tiene una relación, los altos mandos de las Fuerzas Armadas y Policiales expresan públicamente su respaldo al Comandante Nicolás Hermosa. El señor Merino contesta: pero esa es un especie de comunicado, de declaración. La señora Presidenta: claro en referencia a la Cantuta. El señor Merino dice: claro pero eso sí lo hice, pero lo estrictamente relacionado con la Cantuta. La señora Presidenta dice: con los hechos. El señor Merino dice: claro. La señora Presidenta dice: y esto por qué, porque dividieron así el trabajo. El señor Merino dice: por razón de la especialidad del doctor Huertas que era abogado y él manejaba mas esos asuntos. La señora Presidenta dice: entonces aquí está en blanco pero para la firma de Freddy Arnaez, almirante, etcétera, etcétera, Almirante, Comandante de la Marina Nada Palva, Comandante General de la Fuerza Aérea, Víctor Alba Placencia, Director de la Policía Nacional,

donde expresan su respaldo y esto coincide con el desfile de tanques en el Centro de Lima, cuando se convoca a Hermosa al Congreso y se niega a declarar"; entonces esto también demuestra que el Servicio de Inteligencia Nacional era prácticamente el centro neurálgico, lo que militarmente llamaríamos el puesto de comando, de donde salían todos estos comunicados para el paseo de tanques, estos aspectos donde Hermosa se niega a declarar ante el Congreso.- General, de lo que recuerdo de sus declaraciones en las sesiones de audiencia pasada, así como los mandos militares, oficiales generales del Ejército aprobaron o respaldaron a Hermosa Ríos, ¿También firmaron un acuerdo en contra suya? DIJO: Así es doctor, firmaron, y yo entregué la vez pasada, ya lo tienen el comunicado de los cincuenta y cuatro oficiales Generales del Ejército que acuerdan expulsar, y borrar de la escalafón a Robles Espinoza, ya dimos lectura y lo tratamos la vez pasada, doctor.- General, otra vez la misma pregunta, ¿Quién redactó ese documento? DIJO: Rafael Merino Bartet, asesor político de la alta dirección del SIN, se refiere al jefe real y al jefe ficticio, y recordando siempre que depende del señor acusado.- ¿En el SIN también se redactó, en las instalaciones del SIN? DIJO: Sí, sí, fue redactado en las oficinas del SIN.- Y la pregunta que se espera general, ¿Cómo usted tiene conocimiento de ello? DIJO: Por las declaraciones del propio Rafael Merino ante la Comisión "Townsend", en otra sesión ya, en la sesión del veintisiete de octubre de dos mil uno, que acabo de entregar, en la página ochenta y tres existe el siguiente diálogo, la señora Presidenta dice; acuerdo adoptado por los señores oficiales Generales del Ejército Peruano con relación al comportamiento del General en retiro Rodolfo Robles, también es un rechazo a Robles. El señor Merino Bartet dice: sí, ese fue un pedido de Montesinos que parece que lo había conversado con el General Hermosa, para que todos los oficiales, primero en actividad, después fueron los de la promoción de Robles, y después los de la asociación de oficiales generales, ADOGEN, Oficiales Generales en retiro, se pronuncian por la deslealtad, le llamaban, del General Robles, pero también por las declaraciones de Rafael Merino Bartet ante la misma comisión "Townsend" en la sesión de fecha veintitrés de octubre de dos mil uno.- Testigo, esta ya es una tercera declaración, entiendo? DIJO: Esta es una tercera declaración.- General, está entregando ese documento también? DIJO: Sí, son las actas que están, que figuran en el Congreso de la República, en esta comisión.- General el acta, por lo que veo, es oficial, del Congreso; DIJO: Esa que estoy entregando sí es oficial, las otras son fotocopias, o las originales se podrían pedir. **En este acto el señor Director de Debates manifiesta:** Lo que tenemos

entregadas acá son las siguientes, todas son actas de la Comisión Investigadora, la llamada Comisión Townsend, y una es del miércoles veinticuatro de octubre de dos mil uno, la otra es del sábado veintisiete de octubre de dos mil uno, y la otra que es la última, pero que en rigor aquí es la primera entiendo, o es primera que las anteriores, es del martes veintitrés de octubre de dos mil uno, y todas corresponden a declaraciones del señor Merino Bartet, las dos primeras, son fotocopias simples, y esta tercera es fotocopia certificada. **El señor testigo Robles Espinoza refiere:** En la página cincuenta y uno doctor, se produce un diálogo que es muy importante para los efectos de la determinación de la autoría intelectual de estos documentos en los cuales me dieron de baja de esta manera, la señora Presidenta dice: y por ejemplo esos documentos que firmaban de manera masiva los oficiales que se han visto en videos. El señor Merino Bartet dice: sí, por ejemplo hubo un acta que se elaboró y que firmaron Generales de la ADOGEN contra el General Robles, pájaro Robles le decían, contra el General Robles a raíz de la denuncia que hizo. La señora Presidenta dice: o sea que eso era una práctica habitual por parte de Montesinos para controlar. El señor Merino dice: para tener sujetos a los militares, a los mandos de las Fuerzas Armadas"; es interesante resaltar doctor, que está acta se realizó en el Cuartel General del Ejército, o sea trajeron ya el acta del Servicio de Inteligencia Nacional y se convocó a una reunión de los Generales en el Cuartel General del Ejército, en la ciudad de Lima en la sede de la Comandancia General del Ejército, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las dieciséis y treinta horas, bajo la conducción del señor General Jefe de Estado Mayor que ya lo entregué la vez pasada, pero quería resaltar lo siguiente que en algún lugar dice que esto había sido una reunión libre y espontánea de todos los Comandantes Generales del país y que se habían reunido para expresarle su respaldo al General Hermosa por la denuncia y los insultos que le había hecho el General Robles, y que pedían expulsar y borrar del escalafón a Robles Espinoza, pero en realidad había sido hecho en el SIN, y previamente en el SIN también habían hecho el memorándum y la Resolución Suprema para enviarme a la Junta Interamericana de Defensa, este mismo día diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, ese mismo día, a las dieciséis y treinta fue la reunión de los Generales esa noche el hoy acusado Fujimori firmó la Resolución Suprema número uno siete nueve DE - EP del diez de mayo, en el que reproduce los mismos argumentos, insultos, agravios y humillaciones contra mi persona y me da de baja ese mismo día, o sea, se cerró el ciclo con la firma del propio Presidente de ese momento, el hoy acusado Fujimori, documento que ya lo

entregué en sesión anterior doctor.- **El señor abogado de la parte civil, doctor Ronald Gamarra, continúa su interrogatorio:** General pasemos a otro tema, usted ha manifestado haber sido procesado en dos oportunidades por la Justicia Militar, la primera en mil novecientos noventa y tres, la segunda en mil novecientos noventa y seis, ¿Eso es correcto? DIJO: Sí doctor.- ¿En mil novecientos noventa y tres por qué delitos fue usted procesado? DIJO: Por insubordinación, ultraje a las Fuerzas Armadas, insulto al superior y otros, son varios, por ahí, son como nueve delitos me pusieron, relacionado con esta denuncia que hice.- ¿Sus hijos también fueron denunciados ante la Justicia Militar? DIJO: Sí doctor, también el Capitán José Robles Montoya, y el Teniente Rodolfo Felipe Robles Montoya, fueron motivo de esta represalia.- ¿Ellos fueron procesados por los delitos de desobediencia y abandono de destino? DIJO: Así es doctor.- ¿Y la Justicia Militar informó públicamente del inicio del proceso en su contra? DIJO: Sí, mediante un comunicado oficial de fecha nueve de mayo, a través del cual la Justicia Militar informa a la opinión pública que se ha procedido a la apertura de instrucción contra el General Robles Espinoza y otros, por haber supuestamente comprometido públicamente y sin sustento alguno al Comandante General del Ejército en la comisión de hechos punibles, sin aportar pruebas algunas.- Otra vez la pregunta señor General, ¿Tiene usted conocimiento quién elaboró ese comunicado oficial del Consejo Supremo de Justicia Militar? DIJO: Sí, lo elaboró Rafael Merino Bartet, asesor político de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional.- ¿En las instalaciones del SIN? DIJO: En las instalaciones del SIN.- ¿Y cómo así usted tiene conocimiento de ello? DIJO: El propio Rafael Merino Bartet así lo ha declarado ante la Comisión "Townsend" en la sesión de octubre de dos mil uno.- ¿Esta ya es otra declaración? DIJO: Esa es otra sesión, la sesión de fecha veintidós de octubre del dos mil uno, en la página veintiséis el señor Presidente dice: claro digamos reconoce el término "fábrica" como que usted trabaja ahí. El señor Merino dice: la "fábrica" exacto justo con lo que decía, continúa, comunicado oficial sobre la instrucción al General Robles, eso lo hice yo. El señor Presidente dice: para que quede claro, aquí se refiere al General Rodolfo Robles, al Capitán José Robles, y al Teniente Robles.- General siempre alrededor del procesamiento de mil novecientos noventa y tres en contra suya y de sus hijos, dígame, ¿La Justicia Militar solicitó a INTERPOL su ubicación y captura? DIJO: Así es doctor, solicitó nuestra ubicación y captura, también incluían al Capitán y al Teniente Robles.- General, ¿Ese oficio de la Justicia Militar a INTERPOL quién lo redactó? DIJO: Lo redactó Rafael Merino Bartet, asesor político de la alta

SECRET  
YANET CARABIAS  
SECRET

Salvo Puntos Especificados en la Orden Superior

dirección del SIN, recordándole que el SIN dependía directamente del procesado.-  
¿Puede relatarnos el diálogo que aparece en la acta respectiva? DIJO: Dice, "en la fecha esta de veintidós de octubre, -creo que ya lo tiene-, la página veintiséis dice el señor Merino, Coronel Jefe INTERPOL Lima y documentos varios, oficios, ubicación y captura Rodolfo Robles, ese oficio dice Merino debo haberlo hecho yo".- General, ¿En esa misma fecha la Justicia Militar, sabe usted, si solicitó al General de la Policía Nacional, Director de Apoyo a la Justicia la búsqueda y captura suya y de sus hijos? DIJO: Sí.- ¿Y sabe dónde se elaboró ese documento? DIJO: Bueno, siempre en el SIN, todos estos documentos se han elaborado en el SIN.- Dígame General, ¿Y tiene conocimiento usted de la existencia de alguna otra documentación de la Justicia Militar sobre su caso que se haya encontrado en los archivos del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Sí, en estos archivos se han encontrado el dictamen del Auditor de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar que opina se abra instrucción en contra del General Rodolfo Robles y sus dos hijos por los delitos de insubordinación y otros.- General, ¿usted fue pasado a la situación de retiro por medida disciplinaria el diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, supuestamente por haber cometido graves infracciones disciplinarias contra el servicio, honor, decoro y deberes militares? DIJO: Así es doctor.- ¿Tiene conocimiento dónde se redactó esa resolución? DIJO: En el Servicio de Inteligencia Nacional como los otros documentos que estamos hablando.- ¿Ese es el documento que aparece en el disquete tres archivo doce sesenta y ocho? DIJO: Así es doctor.- **En este acto el señor Director de Debates manifiesta:** ¿Esa información de dónde la saca señor abogado?, para consignarla. **El señor abogado de la parte civil, doctor Ronald Gamarra, refiere:** Si señor Presidente, Rafael Merino Bartet presenta declaración continua ante la Comisión "Towsend" y entrega diez disquetes conteniendo ciertos de archivos de dos computadoras de la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, los disquetes están en poder del Congreso, que incluyen uno de estos archivos que es el que hemos hecho mención. **En este acto el señor Director de Debates manifiesta:** Correcto. **En este estado el testigo Rodolfo Robles Espinoza entrega a la sala** una transcripción de la resolución que resuelve pasar a la situación de retiro al General de División Rodolfo Robles Espinoza por medida disciplinaria con fecha diez de Mayo de mil nueve noventa y tres al haber cometido graves infracciones disciplinarias contra el servicio, el honor, decoro y deberes militares. **La Sala con conocimiento de las partes dispone se agregue a los autos el documento antes mencionado. Al respecto el testigo, señala:**

Justamente ya entregué el que está firmado por el general De Bari Hermoza en la parte superior, y al final firma Alberto Fujimori, Presidente de la República; Víctor Malca Villanueva, General del Ejército, Ministro de Defensa.- **El señor Director de Debates pregunta al testigo:** ¿Usted sostiene que ese documento oficial que tiene en sus manos es exactamente igual al que ha salido de la computadora del SEN? DIJO: Así es.- **El señor Director de Debates, señala:** Este documento se analizará en la estación que corresponda. **El abogado de la parte civil, doctor Ronald Gamarra, prosigue interrogando al testigo, como sigue:** General, ¿cuéramos en el año mil novecientos noventa y seis, ¿A usted que delitos le imputaron, cuando nuevamente fue procesado? DIJO: Los delitos de ultraje a las Fuerzas Armadas, insulto al superior y otros, pero en realidad era fundamentalmente por mis opiniones que había vertido anterior, o sea todo el año noventa y seis incluyendo la denuncia de que la voladura de radio Samoa y canal trece de Puno había sido hecho también por gente del grupo Colina que habían participado anteriormente en el asunto de Barrios altos y La Cantuta, eso fue, pero pusieron como motivo ultraje a las fuerzas armadas e insulto al superior.- ¿Usted recuerda el nombre del Fiscal General de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar? DIJO: Sí, en esa época fue el Coronel abogado, o sea, del cuerpo jurídico, Raúl Talledo Valdivieso.- ¿Y recuerda usted el nombre del Vocal instructor en el proceso que se le siguió en la justicia militar a usted? DIJO: Fue el General de Brigada Hugo Powsang Sotelo.- ¿En qué fecha fue detenido usted? DIJO: El veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, un día antes del día de la infantería, por eso lo recuerdo.- General, recuerdo que usted ha declarado que en esa ocasión usted fue detenido por miembros del Servicio de Inteligencia del Ejército ¿eso es correcto? DIJO: Así es.- ¿Usted podría corroborar esa declaración suya? DIJO: Sí, esta declaración lo corroboró el mismo Raúl Talledo Valdivieso en una declaración prestada ante el Congreso de la República a la Comisión del doctor Heriberto Benites Rivas en la sesión de fecha cinco de Junio del dos mil tres.- ¿Esa es la llamada Comisión "Herrera"? DIJO: Sí, porque también estaba él, es la Comisión investigadora encargada de cumplir las conclusiones y recomendaciones de las cinco ex comisiones investigadoras respecto al periodo del gobierno del ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, el jueves cinco de Junio del dos mil tres.- **En este estado el testigo entrega a la sala copia simple de la declaración de Raúl Talledo Valdivieso, prestada ante el Congreso de la República en la Comisión del doctor Heriberto Benites Rivas en la sesión de fecha cinco de Junio del dos mil tres.- La Sala con conocimiento de las**



partes dispuso que se agregue a los autos. Luego el testigo refiere: Acá en las páginas cinco y seis, de la copia que estoy entregando, hay un diálogo que es muy importante el mismo que voy a dar lectura "el señor Presidente: usted recuerda las circunstancias en que fue detenido el General Rodolfo Robles, cómo se llevó a cabo, por orden de quien o ustedes ordenaron; el señor Talledo Valdivieso dice: No, yo no ordené por que yo no tenía ninguna función jurisdiccional, era fiscal nada más, era la Sala de Guerra el organismo jurisdiccional que pasó al Vocal instructor, en ese entonces el Vocal instructor era, si mal no recuerdo, el General Hugo Powsang, era el que dictó las órdenes correspondientes. El señor Presidente: ¿Usted recuerda si la Justicia Militar acostumbraba pedir apoyo al Servicio de inteligencia para capturar a algunas personas que estén con orden de detención? El señor Talledo: Yo podría responder por mí, yo cuando estuve como Vocal instructor nunca lo hice ni a través del PREBOSTE ni del Servicio de inteligencia, lo hacía a través de la policía judicial que era el ente autorizado, pero en este caso creo que fue a través del Servicio de inteligencia, eso fue disposición del Vocal instructor que era algo incorrecto. El señor Presidente: ¿O sea, no hay una norma que establezca que el Vocal o el Juez puedan solicitar al Servicio de inteligencia que lleve a cabo esa detención? El señor Talledo: No hay ninguna norma, no conozco, al menos no conozco; cuando se trata de personal militar en actividad si es a través del PREBOSTE pero el Servicio de inteligencia no tiene nada que ver para la captura de un personal que se le requiera para que concurra a alguna diligencia judicial, en absoluto no, no."; doctor, esto nos demuestra la interferencia, el uso del Servicio de inteligencia del Ejército para funciones que no le competían, no era información lo que estaba buscando, una captura, un secuestro prácticamente.- General, usted manifiesta haber sido secuestrado el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis; DIJO: Así es.- ¿La Justicia militar emitió algún comunicado oficial sobre su secuestro? DIJO: Si, fue un comunicado oficial de fecha veintisiete de Noviembre de mil noventa y seis donde pone en conocimiento de la opinión pública que el General Robles fue denunciado por el Fiscal General ante la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, que tiene un proceso penal abierto, y que el Vocal instructor ordenó su ubicación y captura.- ¿General, ese es el comunicado oficial cero diez - noventa y seis - Consejo Supremo de Justicia militar u otro? DIJO: Si.- ¿Quién elaboró ese comunicado de la Justicia Militar? DIJO: Rafael Merino Bartet, asesor político de la Alta dirección del SIN.- ¿Cómo tiene usted ese conocimiento? DIJO: Es propio Rafael Merino Bartet así lo declara ante la Comisión Townsend en sesión

de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil uno, que usted ya lo tiene, y en la página cuarenta y dos y cuarenta y tres figura lo siguiente: "El señor Merino: Fue el General Guido Guevara, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, llevando un borrador de comunicado y junto con él en mi computadora se corrigió y salió ese texto en presencia del doctor Montesinos"; doctor es decir, el propio Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar fue a las oficinas del SIN y redactó este comunicado en la propia computadora de Rafael Merino y en presencia del doctor Montesinos.- ¿Ese es el comunicado que aparece en el diskette número cinco entregado por Rafael Merino Bartet, archivo común cero cero dos? DIJO: Si, es el comunicado oficial cero diez del noventa y seis del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha veintisiete de noviembre.- ¿La Justicia militar emitió también otros comunicados oficiales sobre su? DIJO: Si, fueron varios comunicados.- ¿El comunicado Oficial cero once - noventa y seis- Consejo Supremo de Justicia Militar del veintiocho de noviembre del noventa y seis? DIJO: Cero once del noventa y seis del Consejo Supremo de Justicia Militar "ante las distorsionadas versiones que se vienen difundiendo respecto a la detención del inculpado General de División retirado Rodolfo Robles Espinoza pone en conocimiento de la opinión pública lo siguiente" y ahí está lo demás.- ¿Quién redactó ese documento? DIJO: El propio Rafael Merino.- ¿Ese es el que aparece en el diskette número cinco, archivo común cero cero tres? DIJO: Así es.- ¿En ese proceso quien fue su abogado ante la Justicia militar? DIJO: Mi abogado fue el doctor Heriberto Benites Rivas.- ¿Y el doctor Heriberto Benites pudo ejercer la defensa a favor suyo? DIJO: Tuve muchas dificultades, no pudo ejercer una defensa normal, la justicia militar lo suspendió por cinco meses en el ejercicio de la profesión, por lo cual recibí el apoyo de la defensa legal de la doctora Ivone Montoya de APRODEH.- ¿Y esa suspensión de su abogado fue al día siguiente de la detención suya? DIJO: Así es.- ¿Y la justicia militar hizo público también un comunicado sobre la suspensión al abogado Heriberto Benites? DIJO: Con respecto a Heriberto Benites fue el comunicado Oficial número cero doce del noventa y seis, de fecha veintiocho de noviembre, o sea, dos días después de mi detención.- ¿También fue Rafael Merino Bartet quien elaboró ese documento? DIJO: Si.- ¿Ese es el que aparece en el diskette cinco, archivo común cero cero cuatro? DIJO: Si, efectivamente. Comunicado Oficial número cero doce noventa y seis. "el Consejo Supremo de Justicia Militar con relación a la suspensión del abogado defensor Heriberto Benites pone en conocimiento de la opinión pública lo siguiente"; doctor y acá pone su versión sobre el cortar la posibilidad de la

YANET CARAZAS GARRY  
Secretaria  
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

defensa del doctor Heriberto Benites, lo cual se hizo en el Servicio de inteligencia nacional monitoreando la actuación del Consejo Supremo de Justicia militar. ¿Rafael Merino Bartet ha declarado sobre este tema, este punto? DIJO: Sí, él ha declarado siempre ante la Comisión "Townsend" en la sesión de fecha veintiséis de Octubre del dos mil uno.- **En este estado el testigo entrega** a la sala copia de la transcripción de la declaración Rafael Merino Bertet, prestada ante la Comisión de la Congresista Tonwsend en la sesión de fecha veintiséis de octubre del dos mil uno.- **La Sala con conocimiento de las partes dispuso que se agregue a los autos.**- ¿Esta es una nueva declaración? DIJO: Es una nueva declaración, o sea, una nueva sesión; en la página setenta y ocho y setenta y nueve figura que el borrador de este comunicado lo llevé al Servicio de inteligencia nacional el General Guido Guevara, su propósito era impedir que Benites ejerza la defensa y que Vadimiro Montesinos y Guido Guevara ingresaron ellos dos con el borrador del comunicado, dice "Merino "y me dijeron que lo lea y que redacte en base a eso un comunicado. La señora Presidenta le pregunta: Pero a usted le encargan la redacción. El señor Merino responde: Sí, sí, toda la documentación que está ahí de comunicado fue hecha en el Servicio de inteligencia. La señora Presidenta: Luego el cincuenta uno cincuenta se refiere a la actual congresista Heriberto Benites - bueno, en ese momento era el congresista Heriberto Benites- es un comunicado oficial del Consejo Supremo de Justicia Militar ante las declaraciones del letrado Heriberto Benites en el programa televisivo "La Clave" expresándose con términos agraviantes que lesionan la majestad y honorabilidad. Merino dice: creo que lo había suspendido. La señora Presidenta: Apelada la sanción por el interesado y oída su intervención, la Sala de Guerra, merituando en su debido alcance la actitud y los términos empleados por el citado abogado así como los argumentos que fundamentaron la resolución del señor Vocal instructor, acordaron con fecha veintiocho de Noviembre de ese año, ampliar cinco meses la suspensión del abogado defensor. Claro, a Benites lo suspendían por tiempo prolongado para evitar que defienda a Robles y a otros. El señor Merino: El borrador de ese comunicado lo llevé al SIN el General Guido Guevara. La señora Presidenta: Correcto, o sea, Guido Guevara directamente entrega el borrador a Montesinos y Montesinos se lo da a usted. Merino: Sí, sí, sí. La señora Presidenta: Para ampliar a cinco meses mas el aislamiento de los casos de Benites. El señor Merino: No, para ponerlo mas en castellano. La señora Presidenta: No, no, me refiero a que el objetivo del comunicado o el propósito era señalar que. Merino: Era impedir que Benites ejerza la defensa. La señora Presidenta: Ejerciera la defensa en esa época;

Bueno había varios casos y coincide Noviembre del noventa y seis con el mes y el año en que también Robles sufrió un secuestro que luego se identificó como detención. Entonces usted puede afirmar, usted no lo ha visto, pero Montesinos le dijo, como sabe que Guido Guevara llevó el borrador. El señor Merino Bartet: Porque estuvieron los dos en mi oficina. La señora Presidenta: ¿Usted vio a Guido Guevara? Merino: Si, si. La señora Presidenta: ¿En que circunstancia, que usted nos relate a que hora del día y de repente no conoce la fecha exacta, pero el episodio en si? Merino Bartet: Bueno, yo estaba haciendo mis tareas e ingresaron ellos dos con el borrador del comunicado y me dijeron que lo lea y que redacte en base a eso un comunicado".- General, tras su secuestro por miembros del Servicio de inteligencia del Ejército, el ministro de Defensa fue convocado a la Comisión de Justicia del Congreso ¿recuerda usted? DIJO: Si.- ¿Recuerda el nombre del Ministro de Defensa? DIJO: Si, era el General Tomás Castillo Meza también compañero de promoción mío.- Testigo, el tuvo una larga intervención en el Congreso ¿usted sabe quien redactó el texto que el Ministro leyó en el Congreso? DIJO: Si, fue Merino Bartet.- ¿Y como tiene conocimiento de ello? DIJO: Por las declaraciones de Merino ante la Comisión "Townsend" en la sesión de fecha veintisiete de octubre del dos mil uno, esto está en la página cuarenta y cinco y cuarenta y seis, "el señor Presidente: vamos a continuar con un escrito ochenta y cinco y seis, sobre la intervención del General de División Tomás Castillo Meza, ministro de Defensa, ante la Comisión de Justicia. Estamos entendiendo que esta es la Comisión de Justicia del Congreso de la República. El señor Merino Bartet: Efectivamente. El señor Presidente: Es una introducción donde dice, señor Presidente de la Comisión de Justicia, señores Congresistas miembros de la honorable Comisión, con especial agrado concurro al seno de esta honorable Comisión cumpliendo así con la invitación que tuvieron a bien formularme para tratar sobre los aspectos relacionados con el procesamiento en el fuero privativo militar del General de División Rodolfo Robles Espinoza; al respecto debo informar a esta honorable Comisión que el señor Presidente de la República ha sometido a consideración del Congreso de la República un proyecto de ley mediante el cual se propone su otorgamiento de amnistía general a los oficiales de las fuerzas armadas en situación militar de retiro que a la fecha se encuentran procesados en el fuero castrense por hechos tipificados como delito de ultraje a las fuerzas armadas, insulto al superior, desobediencia y falsedad genérica, entre los cuales se encuentra el General de División en retiro Rodolfo Robles Espinoza y cuya situación jurídica generó la invitación que se sirvieran hacerme par concurrir

YANET CARAZAS GARRY  
Sala de Actas - Secretaría

a esta honorable Comisión." Es decir, en el Servicio de inteligencia nacional se elaboró la presentación del Ministro de Defensa ante el Congreso por el caso de mi secuestro y las leyes de amnistía para el secuestrado y para los secuestradores; voy a entregar algunos documentos relacionados con este aspecto en el cual complementa otros que ya he presentado anteriormente donde se ve las gestiones que hace la Comisión interamericana de derechos humanos para que se concluya el cumplimiento de las recomendaciones que ha hecho en su oportunidad y, en cuanto al juzgamiento de los que me secuestraron, en cuanto a la investigación y juzgamiento de aquellos que hicieron la campaña en contra del que habla y de los oficiales que me siguieron, y la derogatoria de la ley de amnistía de que habla acá y que fue presentada por el ejecutivo de esa época que impide que se continúe con esas investigaciones, además voy agregar el oficio que el señor doctor Diego García-Sayán, Ministro de Justicia, le dirige a la señora doctora Nelly Calderón Navarro, Fiscal de la Nación, el doce de Enero del dos mil uno en el que le pide terminar, digamos, con este asunto de este levantamiento de la ley de amnistía y que se cumpla en su totalidad; el oficio del doctor Diego García-Sayán, Ministro de Justicia, dirigido -como dije la vez pasada- al señor doctor Carlos Ferrero Costa, Presidente del Congreso de la República, haciéndole ver que este es un compromiso del Estado y que debió cumplirse en su oportunidad pero que hasta ahora no se ha cumplido, vuele decir que durante la época del hoy acusado Fujimori no se hizo nada para solucionar este problema.- **En este estado el testigo entrega a la sala** copia de la transcripción de la declaración de Rafael Merino Bartet, prestada ante la comisión de la congresista Tonwsend en la sesión de fecha veintisiete de octubre del dos mil uno.- **La Sala con conocimiento de las partes dispuso que se agregue a los autos.**- General, pasemos a otro tema ahora; quiero preguntarle por el procesamiento de los hechos de la Cantuta en la justicia militar; así como usted nos ha narrado y entregado un conjunto de documentos y archivos encontrados en el SIN respecto de su caso, yo quiero preguntarle ¿si usted tiene conocimiento de que en los archivos del SIN se encontraron o no documentos vinculados a los procesos de la Cantuta en la Justicia militar? DIJO: Si, entre esta documentación entregada por Rafael Merino Bartet figuran el dictamen del auditor de la Sala de guerra del Consejo Supremo de Justicia militar, se hacía en el SIN, General de Brigada Luis Delgado Arenas de fecha treinta de Abril del noventa y tres, emitiendo opinión en el sentido que la Sala de guerra declare la improcedencia de la autorización solicitada por el Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada para que personal del

Ejército concurra al Congreso de la República y, otro documento es la resolución del Vocal instructor del Consejo Supremo de Justicia militar, General de Brigada Marco Antonio Rodríguez Huerta, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y tres que resolvió declarar improcedente la autorización solicitada por Vladimiro Montesinos para poder concurrir ante la Comisión Especial del Congreso Constituyente democrático que investigaba los hechos de la Cantuta; estos documentos que salen como si fuesen del Consejo Supremo de Justicia Militar fueron elaborados en el Servicio de inteligencia nacional por Rafael Merino Bartet. - ¿Y qué es lo que ha declarado Rafael Merino Bartet sobre este tema en concreto, sobre los documentos vinculados al proceso de la Cantuta en la justicia militar? DIJO: Ha declarado ante la Comisión "Townsend" en la sesión de fecha veintidós de Octubre del dos mil uno, que ya se entregó. "El señor Merino dice: En el SIN se cursó un oficio a la Justicia militar preguntándole si el doctor Montesinos que tenía una investigación abierta en relación con esto podía presentarse, entonces se hizo en el SIN el oficio de la Justicia Militar donde se le decía que no podía presentarse por que estaba avocado ya el fuero militar". - ¿Estos documentos son los que obran en el diskette tres entregado por Rafael Merino Bartet al Congreso? DIJO: Así es. - ¿Adicionalmente tiene usted conocimiento de la existencia de otros documentos del proceso la Cantuta seguidos ante la Justicia militar, hallados en la computadora de la alta dirección del SIN? DIJO: Sí, hay otros documentos que han sido hallados en la computadora de Rafael Merino. - ¿Los podría señalar? DIJO: Es la declaración testimonial del General Julio Salazar Monroe de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres y el acta de inspección ocular llevada a cabo en el estudio jurídico de Vladimiro Montesinos de fecha cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. - ¿La declaración y el acta de inspección a las que usted ha hecho referencia son estas, las que aparecen, declaración testimonial del General de División Julio Rolando Salazar Monroe, diskette cuatro, archivo catorce dieciséis? DIJO: Así es. - ¿Y el acta de inspección ocular llevada a cabo en el estudio jurídico de Vladimiro Montesinos Torres el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, es la que aparece en el diskette ocho, en el archivo denominado "estudio"? DIJO: Así es. - General, ya para terminar le voy a preguntar sobre algunos vocales de la Justicia Militar que actuaron tanto en su caso o en el de la Cantuta para ver que información tiene, usted ha dicho que el general Hugo Pousan participó en su procesamiento, ¿Eso es correcto? DIJO: Así es. - ¿Sabe usted si el mismo general de brigada Hugo Pousan Sotelo intervino como auditor de la Sala de Guerra en el caso de la

Cantuta? DIJO: Si.- ¿Ha tomado conocimiento que al año mil novecientos noventa y nueve diversos oficiales de las fuerzas armadas suscribieron las conocidas actas de sujeción? DIJO: Si.- ¿Tiene conocimiento que Hugo Pousan Sotelo ha suscrito esa acta de sujeción? DIJO: Si la ha suscrito.- ¿Y bajo que condiciones, que título? DIJO: Él era auditor general del Consejo Supremo de Justicia Militar.- ¿Y en esa condición de auditor general del Consejo de Justicia Militar aparece firmando el acta de sujeción? DIJO: Si a esa acta que le han llamado de sujeción, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- General, algunas preguntas sobre Raúl Talledo Valdiviezo a quien usted ha mencionado, DIJO: Voy a entregar documentos de Pousan, el acta de la sesión especial número cinco del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con participación de la policía nacional del Perú y estamentos del Sistema de Inteligencia Nacional, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve en la sede del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, (está resaltado el nombre del general de brigada Pousan Sotelo, Hugo); luego aparecen una serie referencias de miembros de las Fuerzas Armadas los cuales son bastantes, después aparece Tisoclin Lay, José, Secleni del Arco, Oscar Cateriano, después aparece toda una declaración muy extensa.- **Acto seguido el señor Director de Debates le infiere al testigo** que explique de que se trata.- **El testigo** DIJO: Lo que se quiere evidenciar, es que el general de brigada Hugo Pousan auditor general del Consejo Supremo de Justicia Militar, aparece firmando un acta de sujeción obedeciendo a los mandos castrenses demostrando que no existe la autonomía porque si es el Consejo Supremo de Justicia Militar debería estar completamente aparte, quizás solamente interese para el proceso, la parte donde está el señor Pousan, eso es lo que queremos resaltar tanto el hecho de que el Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar Guido Guevara va a hacer sus documentos al SIN, ahora mostramos como Pousan otro miembro, realmente se sujeta a las reglas de subordinación, ese es el objetivo doctor.- ¿Este documento de donde usted lo ha sacado porque es una fotocopia simple, cual es el origen de este documento? DIJO: Esto fue publicado en esas fechas incluso salieron muchos periódicos, revistas.- Testigo, pero esto es una fotocopia del acta, está a manuscrito y aquí aparecen las firmas de una serie de altos oficiales, generales de las fuerzas armadas y de la policía nacional; DIJO: Así, y que se comprometen a defender el golpe de estado mas todas las consecuencias y particularmente los problemas de la Cantuta y Barrios Altos.- **En este estado el abogado de la parte civil Ronald Gamarra se dirige al Tribunal para precisar que,** el acta se encuentra en el expediente setenta y dos - dos mil

to, en el Cuarto juzgado penal especial es el proceso instaurado contra Vladimir Montesinos Torres, el proceso se conoce comúnmente como "acta de sujeción"; este expediente posteriormente tuvo el número el cero cero tres - dos mil dos de la Sala Penal Especial B y tiene sentencia ejecutoriada. **Seguidamente retoma el interrogatorio el abogado Ronald Gamarra, como sigue:** General ¿Tiene conocimiento si Raúl Talledo Valdiviezo concurría o no al Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Si concurría, así también ha sido declarado por Rafael Merino asesor político de la alta dirección y por Pedro Huertas Caballero asesor jurídico del Servicio de Inteligencia Nacional, en el expediente quince - dos mil uno de la Vocalía de instrucción de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema seguido contra Guido Guevara Guerra y otros, por ejemplo en la sentencia de la Vocalía suprema de instrucción de fecha trece de junio, voy a entregar la copia de la sentencia de la vocalía Suprema de Instrucción de fecha trece de junio del dos mil tres, declaración testimonial de Pedro Huertas Caballero que obra en la pagina ochenta y tres y siguiente, quien refiere que ha visto concurrir al SIN a Raúl Talledo Valdivieso, hay que resaltar esa subjeción que tenía la justicia militar era una herramienta del Servicio de Inteligencia Nacional y también la declaración testimonial de Rafael Merino Bartet quien refiere que personalmente ha visto concurrir al SIN a los generales Raúl Talledo y otros mas, también en la resolución de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de fecha treinta de enero del dos mil cuatro, se dice de los encausados Raúl Talledo Valdiviezo y Miguel Montalvan Avendaño ambos altos funcionarios del Consejo Supremo de Justicia Militar, "que se encuentra probado que sus comportamientos hipicos han sido guiados por la voluntad de encubrir a presuntos autores de violaciones de Derechos Humanos montándose seudos procesos castrenses en el marco de su pertenencia a una agrupación criminal, sin reparar siquiera en cometer actos arbitrarios contra los justiciables, sometidos irregularmente a su fuero, lo que se corrobora con lo sostenido comúnmente por los testigo Rafael Merino y Pedro Huertas, quienes han coincidido en afirmar que dichos justiciables concurrían al SIN a entrevistarse con Vladimir Montesinos Torres, no obstante su condición de magistrados del Consejo Supremo de Justicia Militar".- Testigo, ¿usted ha entregado la sentencia de primera instancia de la Vocalía de Instrucción y luego la resolución de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema en el caso seguid contra Raúl Talledo Valdiviezo? DIJO: Así es tanto la sentencia de primera instancia y de segunda instancia, la cual fue confirmatoria, ambas han sido entregadas en fotocopia.- Con lo que concluyó.- =====



Seguidamente el abogado de la parte civil, doctor Velasco Rondon, procede a interrogar al testigo en los siguientes términos: Testigo ¿El inspector militar solo puede iniciar una investigación si cuenta con la autorización de su Comandante General? DIJO: Si, así es, el inspector general en todos los niveles si toma conocimiento por su lado de un hecho que puede ser una falta grave o un delito, tiene que comunicarle al Comandante General a su jefe y le prepara una hoja de recomendación y los documentos para dar inicio a una investigación, una vez que le explica el Comandante General aprueba y recién se inicia o sea no puede hacerlo a espaldas del Comandante General, esa es la idea porque tiene que ser con conocimiento del Comandante General habida cuenta que el inspector general es un colaborador del Comandante General en las funciones del mando entre ellos fundamentalmente en el control, la autoridad que él dispone para estas inspecciones e investigaciones es delegada por el Comandante General o sea por su jefe.- Testigo, es decir también entonces era posible que inicie una investigación sin que él se lo solicite pero si el Comandante General se lo ordenaba. DIJO: Si, si el Comandante General por otros canales se entera de una falta grave o presunto delito y el no tiene claro el concepto de la verdad, de lo que ha sucedido tiene dudas, tiene sombras entonces utiliza a su inspector para que investigue y determine como fueron los hechos, las circunstancias, las responsabilidades, las conclusiones y las recomendaciones, el Inspector General presenta recomendaciones después de hacer toda la investigación la recomendación que si se ha cometido por ejemplo, un delito que debe ser juzgado en el fuero común entonces le recomienda que se envíe la documentación pertinente y se haga la denuncia al fuero común, si hay además delitos militares entonces esa parte le envía a la Justicia Militar y si hay cuestiones administrativas graves, entonces se toma las acciones por los canales disciplinarios y administrativos.- Testigo, usted ha señalado en sesiones anteriores de audiencia que se reunió hasta en dos oportunidades con el general José Picón Alcalde; DIJO: Así es.- Testigo, si mal no recuerdo era así como el presidente del Consejo Supremo del Consejo Militar DIJO: No, era presidente de la Sala de Guerra que había recibido el encargo o la denuncia de parte del Comandante General del Ejército para abrir instrucción, investigar, procesar, etcétera a los que a los militares que estaban comprometidos en el caso de La Cantuta.- ¿Testigo, en alguna de esas dos oportunidades además de las referencias verbales que usted le hizo sobre el tema que usted solicitaba que se investigue pudo hacerle llegar alguna documentación adicional que respaldara

eso? DIJO: Documentación oficial no le presenté, no sino estábamos realmente en una época de mucha tensión, a él lo nombraron el día dieciséis, lo llamé el día diecisiete que conversamos y le dije que tenía esa información bastante sólida porque las personas que me lo habían comunicado eran de bastante credibilidad y yo la primera quincena ya había acumulado esa información y quedamos en que siguiera buscando porque si había algo de mayor peso iba a tomar en cuenta mis recomendaciones, la siguiente semana fue una semana de mucha tensión militar porque ahí se produjeron los dos eventos de los "tancazos" y cuando reuní más o menos una cierta información volví a llamarlo y decirle que el veintiséis iba a ir a su casa y llevarle más documentos, entonces no tuve tiempo de presentarle ningún documento, de hacer el trámite normal, todo sucedió con mucha rapidez, con mucha tensión, en la mañana teníamos tremenda tensión, había rumores de golpe y cosas por el estilo.- ¿Usted conoce la playa la Tiza? DIJO: Sí.- ¿Conoce usted a quién se debía pedir autorización para usar dicha playa a fin de realizar allí ejercicios militares? DIJO: La playa la Tiza la ubicamos en mil novecientos sesenta y seis, para el entrenamiento de los ingenieros anfibios de la Escuela de Ingeniería donde yo dictaba ese curso, entonces ya después se hizo una denuncia, ya después ese local pasó para el empleo del Ejército, pero ya después el empleo de ese local es indudablemente del Comandante general del Ejército, porque en algún momento ese sitio era una playa de esparcimiento pero luego dejó de serlo para pasar a ser local de entrenamiento del grupo Colina, entonces ahí ya era una playa reservada.- ¿La autorización del uso de esa playa estaba bajo la responsabilidad del Comandante General del Ejército? DIJO: Sí, era el Comandante General quien podía tener un canal específico para autorizar el uso de esa playa para entrenamiento, porque si era una playa deportiva no podía hacerse allí entrenamiento por ejemplo de explosivos, armamentos, etcétera.- ¿Es cierto que el grupo Colina en la práctica tenía dos cadenas de comando? DIJO: Sí, es cierto, una cadena funcional operativa que venía del Servicio de Inteligencia Nacional y que dependía del Presidente de la República, ésta era funcional operativa porque era la que daba las misiones a los equipos de operaciones especiales de inteligencia, entre los cuales estaba el grupo Colina; y otra cadena de mando jerárquica, de encuadramiento militar donde se veía la parte disciplinaria, la parte administrativa, por ahí se veía el pago de los sueldos, se veía la conducta, se veía y monitoreaba la carrera de los oficiales, los ascensos, las felicitaciones, etcétera, todo eso venía por ahí por su cadena administrativa institucional.- Con lo que concluyó.- =====

Habiendo concluido el interrogatorio de la parte civil; el señor Director de Debates, dispone un breve receso de la audiencia.- =====

Reiniciada la audiencia, el señor Fiscal Supremo solicita el uso de la palabra, y al serle concedida, refiere: Señor Presidente un brevísima cuestión previa, como quiera que el testigo ha presentado solamente dos documentos oficiales del congreso relacionados con sesiones, la fiscalía, solicita señor se oficie al Congreso de la República para que remita copias certificadas de las actas de sesión de fecha cinco de junio del dos mil tres, veinticuatro de octubre, veintiséis de octubre y veintisiete de octubre de dos mil uno.- **El Tribunal dispone** con conocimiento de las partes que se curse el requerimiento que corresponda en las documentaciones cuya copia simple se ha acompañado y que ha indicado la Fiscalía.- =====

**Acto seguido, la defensa del acusado Fujimori, doctor Cesar Nakasaki, procede a interrogar al testigo en los términos siguientes:** Testigo, la línea de interrogatorio que va desarrollar la defensa del Presidente Fujimori, parte por reconocer que usted en su momento formuló una denuncia, cuyos hechos se han ido demostrando con posterioridad, por tanto no vamos a discutir la motivación de esa denuncia, porque finalmente ha ido corroborándose, concretamente lo que queremos examinar son las fuentes de afirmación, respecto a las afirmaciones que usted hace con relación a la responsabilidad que se le atribuiría a mi cliente en este juicio; usted ha referido general, en audiencia anterior que durante el gobierno de Alberto Fujimori como Presidente del Perú, se llevó adelante una política oculta, una política de guerra sucia y una política de terrorismo de Estado y ha señalado que intervendría el Presidente de la República en estas políticas como consecuencia de una canal operativo funcional, que vendría desde el Servicio de Inteligencia Nacional, ¿es esto correcto, eso es lo que afirmado? DIJO: Así es.- Y refiere general, que este canal operativo funcional, es una serie de leyes que se fueron dando durante el gobierno del Presidente Fujimori, durante los primeros años ¿es correcto también? DIJO: No, no es así.- ¿Cuál es el origen de este canal operativo funcional? DIJO: Los decretos legislativos solo vinieron a legalizar lo que de facto logró instalarse y que ya lo he referido en abundancia en las sesiones anteriores.- Testigo, pero cuando usted refiere que el SEN, tenía comando sobre el grupo Colina y que el Presidente de la República actuaba tras este comando, usted mencionó una serie de disposiciones legales; DIJO: Así es.- Testigo, y las ha interpretado y las hecho un organigrama sobre eso. DIJO: Así es.- Permitame testigo decirle, que voy a explicar las dos líneas de mando que actuaban sobre el grupo Colina. acá está el jefe del grupo Colina, el grupo Colina